CONTRATO S.G. MINISTRO N° 358 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 139/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva Nº 441 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR – INGSER**, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampos Nº 1388 casi Carlos Miguel Giménez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES**, con Cédula de Identidad Nº 407.624, y la **ING. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 139/2015, en fecha 25 de junio de 2015, como resultado del **Llamado MOPC Nº 10/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL Nº 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR**, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 857/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 139/2015
b) Anexo Nº 1: Planillas de Costo de los Servicios de la Consultora
c) Anexo Nº 2: Cronograma de Utilización
d) Anexo Nº 3: Justificación de los Aumentos por Ítems
e) Anexo Nº 4: Calendario de Pagos
f) Resolución Ministerial N° 1836/2017, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia ente los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 1, estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente Convenio está previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General Gastos de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

INCONPAR - INGSER
CONSORCIO

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

4.1. El monto total para la Fiscalización de las obras originalmente contratadas de **Gs. 22.500.000.000 (Guaraníes veintidós mil quinientos millones) IVA incluido**, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1 de **Gs. 505.871.708 (Guaraníes quinientos cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos ocho) IVA incluido**.

4.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en **Gs. 505.871.708 (Guaraníes quinientos cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos ocho) IVA incluido**, lo que representa un aumento del **2,25 %** con respecto al monto contractual.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CINSULTOR, se obliga a presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

6.1. El presente Convenio Modificatorio de Nº 1 incrementa el plazo vigente en 1,77 meses, pasando de 24 meses contractuales a 25,77 meses para la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, en concordancia con la fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto que es el 23 de agosto de 2017. El plazo de Fiscalización para los Servicios de Mantenimiento permanece invariable.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre de 2017.-

ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ING. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR

INCONPAR - INGSER
CONSORCIO